



**MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO PARA LA
FACILITACION DEL COMERCIO ENTRE LA SECRETARIA DE ESTADO
DE RELACIONES EXTERIORES DE LA REPUBLICA DOMINICANA Y EL
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE LA REPUBLICA
ORIENTAL DEL URUGUAY.**

1. El Secretario de Estado de Relaciones Exteriores de la República Dominicana y el Ministro de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, reunidos en la ciudad de Montevideo el día veintiuno de agosto del 2001, han decidido otorgar un firme impulso al fortalecimiento de sus relaciones recíprocas en vista a abrir nuevas oportunidades para el comercio y la inversión, en el marco de los procesos de integración que se llevan a cabo en el hemisferio.

2. Los Cancilleres reafirman su firme compromiso con los principios del regionalismo abierto, que promueven nuevas formas de integración económica para la región en procura de mejores niveles de vida para sus respectivas comunidades. En tal sentido, reafirman la plena vigencia de los procesos de integración del MERCOSUR, de la integración Centroamericana y del Caribe, que permiten hoy a sus miembros integrarse más eficazmente al comercio regional e internacional.



3. A juicio de los Cancilleres, los beneficios que surgen de esos esfuerzos realizados a nivel sub-regional deben ampliarse hacia nuevos horizontes que permitan expandir y liberalizar los intercambios en la región latinoamericana y también en el continente, tal como resulta el objetivo primordial del proyecto Area de Libre Comercio de las Américas (ALCA). Este proceso resulta compatible y a su vez fortalece los principios del multilateralismo y del libre comercio plasmados en las normas de la Organización Mundial del Comercio (OMC).

4. Las Partes firmantes convienen contribuir en el marco de sus respectivos procesos de integración, a obtener un mejor acceso a los mercados, aprovechando para ello las oportunidades que brindan los mecanismos interregionales de integración con el propósito de fortalecer y facilitar el comercio entre sus países.

5. Con el fin de fortalecer las relaciones recíprocas, las Partes firmantes consideran oportuno emprender un trabajo conjunto entre sus respectivas autoridades responsables del comercio exterior en las siguientes áreas:

- Mejoramiento del acceso a los respectivos mercados.
- Cooperación en materia sanitaria y fitosanitaria conforme a las normas de la OMC.



- Cooperación en materia de normas disciplinarias aplicables al comercio recíproco.
 - Facilitación del comercio, simplificación de los procedimientos aduaneros de importación y exportación.
 - Promoción de mecanismos que fortalezcan el diálogo y la cooperación entre sectores privados empresariales de las partes firmantes, procurando un mejor conocimiento recíproco e identificando nuevas oportunidades de negocios.
 - Facilidades para la promoción comercial en los respectivos mercados, a través de la puesta a disposición de medios adecuados por las partes para la participación en ferias y exposiciones.
 - Cooperación en materia de transporte de mercaderías entre los respectivos países.
6. Con el fin de instrumentar los entendimientos sobre las áreas anteriormente mencionadas, se entablarán conversaciones conjuntas a nivel técnico, las que se iniciarán tan pronto las autoridades responsables del comercio exterior así lo acuerden.



HECHO en la ciudad de Montevideo, a los *veinticinco* días del mes de agosto del año dos mil uno, en dos ejemplares originales, siendo ambos textos igualmente auténticos.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser "HTD", escrita con un estilo fluido y cursivo.

HUGO TOLENTINO DIPP
Secretario de Estado de
Relaciones Exteriores de la
República Dominicana

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser "DOB", escrita con un estilo fluido y cursivo.

DIDIER OPERTTI BADAN
Ministro de Relaciones Exteriores de la
República Oriental del Uruguay